



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta emitida por la entidad bancaria, **GNB Sudameris**, respecto de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

Por Secretaría, remítase al interesado, vía correo electrónico, la documental puesta en conocimiento, donde deberá suministrarle la clave de acceso de aquellos documentos que se encuentren cifrados de origen.

Por otro lado, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de tener notificado al ejecutado, incoada en escrito que antecede, y para efectos de proceder en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que manifieste bajo la gravedad de juramento, que se considerará prestado con la presentación del correspondiente escrito, que la dirección electrónica reportada dentro del líbello como del demandado, es decir, jucemon.508@hotmail.com, corresponde a la utilizada por Julio Cesar Monsalve Botero, así como informar la forma en que fue obtenido dicho correo electrónico, advirtiendo que deberá allegar las evidencias de dicha situación.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c6e934bba9ab6ca79bc1ebba1f733967ae9f9639b72e8d301d1e10f72c4ea1f

Documento generado en 18/09/2020 04:22:32 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.082 del 21 de septiembre de 2020.